

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Julio de 2014.

DECRETO ALC. N° 505/14.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, en especial Artículos 33 y siguientes; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 227/14 de 20 de Marzo de 2014, que llama a Concurso Público para proveer el cargo vacante de Director del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo; Avisos publicados en el Diario "La Estrella de Iquique", los días 26, 27 y 28 de Marzo de 2014 y en "La Tercera", los días 26 y 27 de Marzo de 2014; Informe de Comité de Selección de Concurso de fecha 27 de Junio de 2014; Pronunciamiento del Sr. Alcalde, respecto al postulante elegido para el cargo; Carta de notificación de fecha 30 de Junio de 2014, efectuada al postulante seleccionado para ocupar el cargo; Carta de Aceptación del cargo, de fecha 30 de Junio de 2014, emitida por don Glen Lizardi Flores; la necesidad de dar plena eficiencia a la Administración de la Salud Municipalizada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Nómbrase por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme a la Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud a la siguiente persona:

NOMBRE	:	GLEN EDUARDO LIZARDI FLORES
RUT	:	10.204.707-9
CARGO	:	DIRECTOR CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO
JORNADA	:	44 HORAS SEMANALES
LUGAR DESEMPEÑO	:	CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.
GRADO	:	CATEGORÍA B, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	:	Titular.
PERIODO VIGENCIA	:	Desde el 01 de Julio de 2014 hasta el 01 de Julio de 2017.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel), más la siguiente asignación:

-**Asignación de Responsabilidad Directiva**, contemplada en el **Artículo 27 de la Ley 19.378**, correspondiente a un 30% sobre el sueldo base y la asignación de atención primaria.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.01, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
DISTRIBUCIÓN/
Interesado
Contraloría Regional (3)
Serv. Traspasados
Car. Personal
Dir. Control
Enca. Personal